

Edición N° 21.120 Salta, viernes 26 de noviembre de 2021



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 4,65		
	Trámite Norma		
	Precio por día		
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	U.T.	U.T.	
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación			
rioja de Aliexo que se adjunta a la rubilcación	70 32	3,30 170 \$ 790,30	
SECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Concesiones de Agua pública	70\$ 32	5.50 170 \$ 790.50	
Remates administrativos	70\$ 32		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb			
Líneas de Ribera, etc	70\$ 32	5,50170 \$ 790,50	
,			
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de minas	70\$ 32	5,50170 \$ 790,50	
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,	70 # 22	5 5 0 1 7 0	
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 32	5,50 1 /0 \$ /90,50	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos comerciales	70 ¢ 22	F F O 170	
Asambleas comerciales			
Estados contables (Por cada página)			
Listados Contables (i or cada pagina)	1 5 7 7 1	0,10 3 1.720,30	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas profesionales	70\$ 32	5.50 170 \$ 790.50	
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)			
Avisos generales			
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)			
Boletines Oficiales			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)			
Separatas y Ediciones especiales (Mas de 600 paginas)	100 40	5,00	
FOTOCOPIAS			
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1 \$	4 65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.			
The state of the s		-,	
COPIAS DIGITALIZADAS			
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	3 10\$ 4	6,50	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 9	3,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

B)

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N 8284 – Promuigada por Deto. N 1027 del 24/11/2021 S.G.G. – DECLARA AL "CEBIL COLORADO, ÁRBOL HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA", POR HABER COBIJADO AL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.	/
N° 8285 - Promulgada por Dcto. N° 1029 del 24/11/2021 M.P Y D. S ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL D.N.U. N° 892/2020 QUE APRUEBA EL "PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL ARGENTINO - ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020 - 2024". PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST).	7
DECRETOS	
N° 1028 del 24/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ LÁZARO LUNA.	8
RESOLUCIONES DELEGADAS	
\mbox{N}° 583 D del 25/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO BRAULIO VASQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 584 D del 25/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA LUSCUBIR. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 585 D del 25/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODOLFO RAUL REINOSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 633 D del 19/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROSENDO BENITO QUIPILDOR. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 634 D del 19/11/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ERNESTO DURGAM. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 790/21 DEL 24/11/2021 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	14
N° 681 DEL 23/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	16
N° 664 del 16/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE REDES DE AGUA Y CLOACA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	19
N° 671 del 17/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA INTERURBANA TARTAGAL – GRAL. MOSCONI – TRAMO GRAL. MOSCONI – ARROYO GRITÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO)	21
N° 672 del 17/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE MEDICIÓN – ODORIZACIÓN Y REGULACIÓN – GRAL. BALLIVÁN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	22
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1765/2021 DEL 23/11/2021 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Nº 417/21	25
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 414/21	26
SC - COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE Nº 415/21	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA Nº 15/21	27

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA Nº 16/21	27
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 135/2021	28
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 136/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 14/2021	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 65/2021	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22385/21	30
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-193481/2017-0/8	31
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - SR. FLORES JOSE MATIAS	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUANTAY, CARMEN – EXPTE. N° 725757/21	34
LIZARAZO, LORENZO – EXPTE. N° 623451/18	34
CORONEL, PLACIDA SAVINA – EXPTE. N° 715578/20	34
NIEWOLSKI, JOSE RICARDO – EXPTE. N° EXP – 692571/19	35
OJEDA, EUFEMIO LADISLAO; VILTE, MARIA EMMA – EXPTE. N° 738269/21	35
CASTILLO, JUAN CARLOS - EXPTE. N ^a 2-709.976/20	35
CAPRINI CASTELLANOS, EDUARDO JOSÉ – EXPTE. N° 161.859/06	36
SILVA VIDANGOS, CEFERINO; VILLEGAS DE SILVA, VICTORIA - EXPTE. Nº B-50115/94	36
VELÁZQUEZ NOGALES, LUIS – EXPTE. N° 725.975/21	37
VILLA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 731.423/21	37
ECHECHURRE, ZULEMA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP-743509/21	37
CABANA, RAUL; PEREZ VILMA ESTER – EXPTE. N° 730976/21	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN - EXPTE. N° 21723/18	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP – 51596/21	39
MIKSA S.R.L. EXPTE. N° 755716/21	39
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP 753325/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	40
OJEDA, JOSE LUIS EXPTE N° EXP-8005/21	41
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° (5485/2019)	41
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° (5487/2019)	42
GOMEZ, ODILIA ESTELA EXPTE N° EXP – 51821/21	

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

	43
LOPEZ, CLAUDIA ANGELICA – EXPTE. N° 666.776/19	43
FERRUFINO, MIGUEL RICARDO – EXP 668231/19 – INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	44
EDICTOS JUDICIALES	
LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO – EXPTE. Nº 622536/18	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AVYC SAS	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	47
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA – EN.J.A.S.A.	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRENSA TURÍSTICA ESPECIALIZADA	51
PEÑA ESPAÑOLA	51
AERO CLUB SALTA	52
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER (ASAM)	52
FE DE ERRATAS	
EDICIONES NROS. 21.117 Y 21.118 DE FECHAS 23 Y 24/11/2021	52
DE LA EDICIÓN Nº 21.111 DE FECHA 12/11/2021 - ASOCIACIÓN CIVIL CRIOLLOS UNIDOS POR NUESTRA TIERRA	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/11/2021	54
RECAUDACIÓN - CIUDAD IUDICIAL DEL DÍA 25/11/2021	54



Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LEYES

LEY Nº 8284

Ref. Expte. Nº 91-44.224/21

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase al "Cebil Colorado, Árbol histórico de la Provincia de Salta", por haber cobijado en sus últimas horas de vida al Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes.

- Art. 2°. Invítase a los Municipios, a dictar normas que promuevan la siembra del Cebil Colorado, en los viveros municipales.
- **Art. 3°.** Impúlsese el arbolado en veredas de edificios públicos, escuelas, plazas, plazoletas y espacios institucionales, en toda la provincia de Salta.
 - Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat LacroixPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO En Ejercicio de la Presidencia CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1027 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Expediente Nº 91-44224/2021 - Preexistente Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Téngase por Ley de la Provincia N° **8284**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039911

LEY Nº 8285

Ref. Expte. N° 91-44.289/21

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el "PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO – ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024", basado en un sistema competitivo en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST).

Art. 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix

PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE DIPUTADOS Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO En Ejercicio de la Presidencia CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Luis Guillermo López MirauSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1029

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 91-44289/2021 - Preexistente Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Téngase por Ley de la Provincia N° **8285**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039912

DECRETOS

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1028
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-104557/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Lázaro Luna; y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial):

Que de las constancias de autos surge que el paciente Luna, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente José Lázaro Luna, D.N.I. Nº 32.809.465, por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta (\$ 423.850,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 26/11/2021 **OP N°:** SA100039913

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 583 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s 126801/20 - código 321 y 10273/21 - código 127

VISTO la renuncia presentada por el señor ROBERTO BRAULIO VASQUEZ, D.N.I. Nº 11.519.020, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de enero de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio Nº

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

14-0-0409179-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 15 y 25);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de febrero de 2021, la renuncia del señor ROBERTO BRAULIO VASQUEZ, D.N.I. N° 11.519.020, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 721, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor VASQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039908

SALTA, 25 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 584 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 21056/21 – código 182

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIA LUSCUBIR, D.N.I. N° 10.853.903, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de enero de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01296 de fecha 24 de septiembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario

Esteban

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

El MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 18 de enero de 2021, la renuncia de la doctora MARIA LUSCUBIR, D.N.I. N° 10.853.903, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 119, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora LUSCUBIR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP Nº: SA100039909

SALTA, 25 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 585 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 166314/21 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el doctor RODOLFO RAUL REINOSO, D.N.I. N° 11.664.065, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011664065241, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES):

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 19 de julio de 2021, la renuncia del doctor RODOLFO RAUL REINOSO, D.N.I. Nº 11.664.065, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, Nº de Orden 806, del Decreto Nº 3602/99, dependiente



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor REINOSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039910

SALTA, 19 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 633 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. Nº 194564/21-código 181

VISTO la renuncia presentada por el señor ROSENDO BENITO QUIPILDOR, D.N.I. Nº 11.474.672, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente Nº 024-20-11474672-0-004-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la SecretaríaGeneral de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Agosto de 2021, la renuncia del señor ROSENDO BENITO QUIPILDOR, D.N.I. N° 11.474.672, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 27, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor QUIPILDOR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039906

SALTA, 19 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 634 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. Nº 35674/21-código 170

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO ERNESTO DURGAM, D.N.I. Nº 11.494.655, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01304 de fecha 19 de Mayo 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 06):

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 19 de Julio de 2021, la renuncia del señor MARIO ERNESTO DURGAM, D.N.I. N° 11.494.655, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 509, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor DURGAM, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039907

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 24 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN A.M.T N° 790/21 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE VISTO:

El Expte. AMT N° 238-65775/21, caratulado "Sindicato de peones de taxi Salta - Solicita readecuación tarifaria servicio impropio – capital" y el Acta de Directorio N° 49/21 **CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio de la ciudad de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta a aplicarse en dicho servicio.

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento del Servicio, en su artículo 91, establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: "Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados"; y "Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveerán a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos lo usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, via tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios."

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio.

Que en relación a la cuestión ut supra referida, se encuentran dadas primafacie las condiciones que habilitan un procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de taxi y remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, cabe recordar que el artículo 4° de la Ley N° 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo que se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho de Estados Unidos de Norteamérica, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública" que precede el dictado de actos administrativos singulares, y "los documentos de consulta" en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general, Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que finalmente, corre agregado el Informe preliminar elaborado por la Gerencia Económica.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta Pública, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: TENER como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas e incorporadas en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°: TENER presente para la convocatoria dispuesta:

- a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los peticionantes de autos, para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la ciudad de Salta.
- b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho periodo se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

- c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, de calle Santiago del Estero N° 2245, 4° piso, oficina 28, de la ciudad de Salta, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.
- d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.
- e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación.
- f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por AMT serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

- a) Las Cámaras Legislativas de la provincia.
- b) La Municipalidad de la ciudad de Salta.
- c) Asociaciones y agrupaciones de Taxis y Remis.
- d) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR publicar la presente convocatoria durante un (1) dia en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, procédase a su publicación por un (1) día en un (1) diario de circulación en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos los días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR; notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ferraris - Serralta

Recibo sin cargo: 100010848 Fechas de publicación: 26/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100090000

SALTA, 23 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 681 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 280.929/2.020 -1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/21, para la contratación de la obra "NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO - SALTA - CAPITAL - ENOHSA"; y,

CONSIDERANDO:



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que a fs. 151/153, mediante Resolución S.O.P. N° 365/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 36.145.268,70 (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 155/191, mediante Resolución N° 58/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 196 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 197 en el Boletín Oficial, a fs. 198 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Agosto de 2.021 (fs. 217/218), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "PASCHA S.R.L." y "3A S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 373/374, rola primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 58/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "PASCHA S.R.L.", en razón de presentar un análisis de precios incompleto, específicamente respecto del ítem 3.e) del Rubro I (Provisión y colocación de piezas especiales, incluye Bloques de Anclajes), incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 7 inc. d) y con el artículo 11 del P.C.P. y recomienda solicitar una mejora de su oferta presentada por la empresa "3A S.R.L.", relacionada a los ítems 1.a, 1.c y 3.c del Rubro I de su Planilla de Cómputos y Presupuesto, en base a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072;

Que a fs. 380/386, la empresa "3A S.R.L." presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, planilla de cómputo y presupuesto, análisis de precios y plan de trabajo requeridos;

Que a fs. 387/390, rola el segundo informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 58/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "PASCHA S.R.L.", en razón de presentar un análisis de precios incompleto, específicamente respecto del ítem 3.e) del Rubro I (Provisión y colocación de piezas especiales, incluye Bloques de Anclajes), incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 7 inc. d) y con el artículo 11 del P.C.P. y admitir la oferta de la empresa "3A S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que dicha Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, con las mejoras presentadas, reúne las condiciones técnico constructivas exigidas, cuenta



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de datos garantizados, resulta coherente su plan de trabajo y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relativo a la cotización de la mano de obra:

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "3A S.R.L.", en la suma de \$ 44.672.847,08 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de que representa un 3,37 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 391/394, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 397 vta. y 398, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 399/400, mediante Dictamen N° 345/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 401, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 128/21;

Que a fs. 402/404, se agrega Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmada el día 08 de noviembre de 2.021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 365/21 para la ejecución de la obra "NEXO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – SALTA – CAPITAL – ENOHSA", con un presupuesto oficial de \$ 36.145.268,70 (pesos treinta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. Desestimar por inadmisible la oferta de la empresa: "PASCHA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. – Declarar admisible la oferta de la empresa "3A S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "3A S.R.L.", CUIT N° 30-71484138-2, la ejecución de la obra "NEXO DE AGUA

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA NUEVO POZO B° CEFERINO – SALTA – CAPITAL – ENOHSA", por un monto de \$ 44.672.847,08 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "3A S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 21.000.000,00 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9º. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003956 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 2,725.40

OP N°: 100089968

SALTA, 16 de noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN Nº 664 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 183.200/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE REDES DE AGUA Y CLOACA - SAN ANTONIO DE LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/50, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará garantizar el normal funcionamiento de la red de cloacas y de agua potable, desarrollándose sobre las calles Belgrano, Avda. Zavaleta y calle Pedro Marcenaro de dicha localidad:

Que la presente contratación tiene por objeto el recambio de 543 m de cañerías de PVC – clase 6 de 160 mm de espesor, una válvula de desagüe de 75 y 30 conexiones domiciliarias de agua y 443 m de cañería de PVC tipo cloacal de 250 mm de espesor, 9



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

bocas de registro y 30 conexiones domiciliarias de cloaca, debido al cumplimiento de su vida útil, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 02/04;

Que, en virtud de ello, a fs. 56/63 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.860.590,71 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 71/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 05/06:

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Antonio de los Cobres:

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 377/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 66, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 71/74, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 75/76 vta., rola Dictamen N° 387/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 139/21;

Que a fs. 78 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA Y CLOACA - SAN ANTONIO DE LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.860.590,71 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 71/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°. – Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039877

SALTA, 17 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN Nº 671 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 26.974/2.021 - 8 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA INTERURBANA TARTAGAL – GRAL. MOSCONI – TRAMO GRAL. MOSCONI / ARROYO GRITÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y, CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 189/21, se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 19.976.281,49 (pesos diecinueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 49/100) IVA incluido (fs. 06/08);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales surgen debido al cambio de factibilidad eléctrica efectuado por EDESA S.A. para la provisión de energía eléctrica, lo cual se ve reflejado en el cambio del punto de entronque de la red, siendo de mayor distancia la red de media que abastece los transformadores, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 03/05 y 39/47:

Que a fs. 27 vta., interviene favorablemente la Coordinación General de Obras de la S.O.P., sin objeciones que formular a la continuidad del trámite respectivo;

Que a fs. 49, mediante Actuación N° 420/21, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/51 el Dictamen N° 282/21 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$5.157.389,72 (pesos cinco millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 72/100) IVA incluido a valores de febrero de 2021, cifra que representa una variación equivalente al 25,818 % del monto contractual básico;

Que a fs. 53, la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la suma de \$ 5.157.389,72 (pesos cinco millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 72/100) a valores de febrero de 2.021;

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/60, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61/62 vta., mediante Dictamen N° 401/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia:

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 107/21;

Que a fs. 64, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 446/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, articulo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA INTERURBANA TARTAGAL – GRAL. MOSCONI – TRAMO GRAL. MOSCONI / ARROYO GRITÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, que asciende a la suma de \$ 5.157.389,72 (pesos cinco millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 72/100) IVA incluido a valores de febrero de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º. – Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Adicional mencionado en el artículo 1º, que rolan a fs. 45/46, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057101 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente
VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/11/2021
OP N°: SA100039878

SALTA, 17 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN Nº 672 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente N° 125 – 170.952/14 – 25 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE MEDICIÓN – ODORIZACIÓN Y REGULACIÓN – GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.027/14 (fs. 100) a la empresa MEGA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.133.691,39 (pesos seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y uno con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.014 (fs. 05/06);

Que a fs. 02, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 81, mediante Actuación N° 394/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 82/83 el Dictamen N° 247/21 y a fs. 84 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 392,96 % y 74,62 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril de 2.019 y Septiembre de 2.020 respectivamente;

Que a fs. 85/86, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 52.797.984,83 (pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.014 por la suma de \$ 6.133.691,39 (pesos seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y uno con 39/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019 por la suma de \$ 24.102.982,04 (pesos veinticuatro millones ciento dos mil novecientos ochenta y dos con 04/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de \$ 22.561.311,40 (pesos veintidós millones quinientos sesenta y un mil trescientos once con 40/100);

Que a fs. 93/96, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/96, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 97/98 vta., mediante Dictamen N° 396/21, la Dirección de Contrataciones

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 99, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 115/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE MEDICIÓN – ODORIZACIÓN Y REGULACIÓN – GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.027/14, a la contratista MEGA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.027/14, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 52.797.984,83 (pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.014 por la suma de \$ 6.133.691,39 (pesos seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y uno con 39/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019 por la suma de \$ 24.102.982,04 (pesos veinticuatro millones ciento dos mil novecientos ochenta y dos con 04/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.020 por la suma de \$ 22.561.311,40 (pesos veintidós millones quinientos sesenta y un mil trescientos once con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MEGA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007103302 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 522 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/11/2021 OP N°: SA100039879

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN Nº 1.765

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de noviembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte.

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

 N° 298/21, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Mónica María Dahud, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. MANTENER la puntuación total por antecedentes de (veintinueve con setenta y siete) puntos establecida para la Dra. Mónica María Dahud en el punto I de la Resolución N° 1758 del 02/11/21,
- III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.
- IV. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE - Maria del Socorro Villamayor, Maria Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martinez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010845 Fechas de publicación: 26/11/2021 Sin cargo

OP N°: 100089990

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 417/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: adquisición de kits informáticos (microprocesador, placa madre, memoria RAM,

fuente de poder y disco rígido).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-292066/2021-0. Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 14/12/2021 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00003967 **Fechas de publicación:** 26/11/2021

Importe: \$ 790.50 **OP N°:** 100090002

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 414/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ESPIRÓMETRO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-179621/021-0.

Destino: Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes.

Fecha de Apertura: 07/12/2021 - Horas: 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003964 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50 OP N°: 100089981

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 415/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA.

Expediente N°: 0060290-208545/2021-0. **Destino:** Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 15/12/2021 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web<u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00003963 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50 OP N°: 100089979

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8321/21- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072. **Objeto**: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA TOYOTA HILUX Y TRABAJOS ANEXOS.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 06 de diciembre de 2021 a 10:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a <u>compras@agpsalta.gov.ar</u> con la leyenda: "Propuesta – Adjudicación Simple N° 15/21".

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos - AGPS - Santiago del Estero N° 158 - Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30 - Tel./Fax: (0387) 4370071/72 - interno 100; www.agpsalta.gov.ar compras@agpsalta.gob.ar indicando en el campo asunto "Consulta - Adjudicación Simple N° 15/21".

Guitán, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00003974
Fechas de publicación: 26/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090015

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 16/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8322/21- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072. **Objeto**: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS MOBILIARIO PARA OFICINA DE LA AGPS.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 06 de diciembre de 2021 a 11:30 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a <u>compras@agpsalta.gov.ar</u> con la Leyenda: "Propuesta – Adjudicación Simple N° 16/21".

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras. Contrataciones y Recursos Externos – AGPS – Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 –interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto "Consulta – Adjudicación Simple N° 16/21".

Guitián, AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 - 00003974 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 790.50 **OP N°:** 100090014

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 135/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. Expediente N°: 0100122-2098/2015-1001 y agregados. Destino: Dpto. Gral. San Martín - provincia de Salta. Fecha de Apertura: 15/12/2021 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisicion de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos. Lugar de Presentación de sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:_ <u>contratacionesop@salta.gob.ar</u> .

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003969 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 790.50 **OP N°:** 100090005



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 136/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - GRAL. GÜEMES.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas. Expediente N°: 1100125-187911/2021-0 y agregados. Destino: Dpto. Gral. Güemes - Provincia de Salta. Fecha de Apertura: 15/12/2021 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003968 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 790.50 OP N°: 100090003

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2021 DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – AO NORTE HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 14/21 – Adquisición de dos kit de actualziación de estaciones de trabajo con destino a los Centros de Salud N° 1 – V° Primavera y CS N° 34 – La Ciénaga B° Dependientes de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 2.635/21 a la firma: NETCO SRL por un monto de \$83.500 (pesos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Dubzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003957 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100089970

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2021 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisicion de: DOS (2) MOTOSIERRAS Y DOS (2) MOTOGUADAÑAS PARA LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO DE RUTAS VARIAS Y CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A REGIÓN ESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 555.000.00 (pesos: quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-175487/2021-0.

Apertura: 07 de Diciembre de 2021 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS - España Nº 721- Salta - Tel (0387)

4310826 y líneas Rotat. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u> en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **06–12–2021**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 - 00007633 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089969

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. Nº 22385/21 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 2 barrio Autódromo.

Expte. N°: 22385/21. Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/11/2021. Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Noviembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003966 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°:** 100089989

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-193481/2017-0/8

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000086/2021 del día 23/04/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Sosa, a la latitud de los Catastros N° 4554, 4555 y 4556 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Agosto de 2021

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007622 Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021 Importe: \$ 651.00

OP N°: 100089941

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - EXPEDIENTE N° 238-65076/21 FLORES JOSE MATIAS

Expediente AMT N°: 238-65076/21 - AMT Registro y Habilitaciones - licencias de Remis Sin Realizar Actualización Documental - 2020 - Municipio La Merced.

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero Nro. 2245, edificio "B", 4to piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT -REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACION DOCUMENTAL 2020 - MUNICIPIO LA MERCED", se ha dispuesto notificar al Sr./a FLORES, JOSE MATIAS, DNI. N° 30.420.512, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Periodo 2020, respecto de la LICENCIA DE REMIS N° 17, en los términos de la Resolución AMT Nro. 211/13, que establece el Sistema de Control y Aclualización Documental para los prestadores del Servicio Publico Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obl gaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT. Nro. 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 19 de noviembre de 2021

Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00003927

Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089886

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: "GUANTAY, CARMEN POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 725757/21", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sra. Carmen Guantay, DNI N° 9.486.329, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Agosto de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00007646 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089992

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: "LIZARAZO, LORENZO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 623451/18", la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sr. Lorenzo Lizarazo, DNI N° 3.911.848, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00007645 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089991

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubi Velazquez Ramirez, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el sucesorio de: "CORONEL PLACIDA SAVINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 715578/20". Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC). SALTA, 08 de Septiembre de 2021.



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007644 Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021 Importe: \$ 976.50

Importe: \$ 976.50 OP N°: 100089988

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza de 1ª Inst. C y C 11ª Nom. en autos: "NIEWOLSKI, JOSE RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 692571/19", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, de Jose Ricardo Niewolski DNI N° 11.417.141 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CP y CN).

SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00007640 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089982

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "OJEDA, EUFEMIO LADISLAO; VILTE, MARIA EMMA POR SUCESORIO – EXP N° 738269/21" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Eufemio Ladislao Ojeda. LE N° 3.957.929 y de la Sra. María Emma Vilte LC N° 6.966.709, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC). Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza y Secretaria Autorizante. SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00007632 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 325.50 **OP N°**: 100089967

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación,

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "CASTILLO JUAN CARLOS – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2–709.976/20"," ... _I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "CASTILLO, JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO". – _II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta díás de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban (Juez) – Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario)".

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007629 Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 100089963

El Dr. Benjamín Perez Ruiz – Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera (3ª) Nominación, sito en el piso 3° de la Ciudad Judicial, avenida República de Bolivia N° 4671 – ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "CAPRINI CASTELLANOS, EDUARDO JOSÉ – SUCESORIO – EXPTE. N° 161.859/06", CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar de la última publicación de edictos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007616

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021

Importe: \$ 976.50 **OP N°:** 100089928

Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza interina, Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en autos: "SILVA VIDANGOS, CEFERINO; VILLEGAS DE SILVA, VICTORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° B-50115/94", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión para que hagan valer sus derechos. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0013 - 00001808 Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021 Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016434

El Sr. Juez, Dr. Benjamín Pérez Ruíz, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados "VELÁZQUEZ NOGALES, LUIS S/ SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 725.97/21", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA. 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001807 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016433

La Sra. Jueza, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Andrés Martín Arias, en los autos caratulados: "VILLA, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 731.423/21", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA. 5 de N oviembre de 2021.

Dr. Andres Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 - 00001806 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016432

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, en los autos caratulados: "ECHECHURRE, ZULEMA DEL HUERTO POR SUCESION AB INTESTATO –

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EXPTE. N° EXP 743509/21", ordena la publicación de edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. **SALTA,** 17 de noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001804 Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

> Importe: \$ 976.50 OP N°: 400016430

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina, en los autos caratulados: "CABANA, RAÚL; PÉREZ, VILMA ESTER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730976/21", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría de Dra. María Felisa Farah, RESUELVE: I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de CABANA, RAUL; PEREZ D.N.I N° 14.294.847, y VILMA ESTER POR SUCESORIO D.N.I N° 21.018.577. II. ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 24 Noviembre de 2021.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 - 00001803 Fechas de publicación: 26/11/2021

> Importe: \$ 325.50 OP N°: 400016429

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21723/18" cita al Sr. Fernando Agustín Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 2.247, Sección G, Fracción 1, de la ciudad de Rosario de la Frontera- provincia de Salta, cuya posesión se trata que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario el Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010840

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Sin cargo

OP N°: 100089927

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "CRUZ KEVIN LEANDRO POR QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP-51596/21", ordena la publicación de edictos en el que se hace saber que con fecha 6 de agosto de 2021 se declaró la quiebra del Sr. KEVIN LEANDRO CRUZ, CUIL Nº 20-36556710-8, con domicilio real declarado en barrio Paraje El Chorro s/Nº de la ciudad de Salvador Mazza, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nº 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélida Balut, con domicilio en Cornejo Nº 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico nelidabalut@hotmail.com. Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. **TARTAGAL,** 9 de Noviembre de 2021.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007637

Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021

Importe: \$ 1,627.50 OP N°: 100089978

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "MIKSA S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA –

BO

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EXPTE. Nº 755716/21", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2021 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de MIKSA SRL, CUIT N° 30-71375250-5, con sede social en calle Alsina N° 1134 Dpto. 1 y domicilio procesal en calle O'Higgins N° 237, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la síndico, CPN Mariela Martha Carballo, constituyendo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874392148 y fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en el citado domicilio (Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de febrero de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 3.300. El día 06 de abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SECRETARÍA**, 23 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003955

Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021 Importe: \$ 2,676.00

OP N°: 100089966

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "SEGUNDO, JUANA MARTA - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 753325/21, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/10/21 en el que se hizo saber que en fecha 28 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Luis Guillermo Soriano, DNI Nº 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 387-4399704, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes Nº 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 24 de Febrero de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de Abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SECRETARÍA, 23 de Noviembre de 2021.



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003944

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Importe: \$ 2,885.70 OP N°: 100089947

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán - Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: "OJEDA, JOSE LUIS - QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP-8005/21", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.- DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 28/09/2021 del Sr. José Luis Ojeda, DNI N° 35.777.860, con domicilio real en calle manzana E, casa 4, del barrio 86 Viviendas de Colonia Santa Rosa y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. 2.-Ordenar al fallido: Sr. José Luis Ojeda y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3.- que ha sido designado Sindico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los jueves de 9:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. 4.- Fijar el día 6 de Diciembre de 2021 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5.- para los días 6 de enero de 2022 y 7 de febrero de 2022 las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ. 6.- Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 2.916 (10 % del SMVM).

Dr. Catalina Gallo Pulo, JUEZA - Dr. Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003943

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021 Importe: \$ 3,025.50

OP N°: 100089944

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos: "CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5485/2019), con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI N° 27.315.518 – CUIT N° 27–27315518–5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel: 15–6158–1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24–02–2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480– 016324/8 con CBU N° 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20–12420186–2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12-04-2022 y el general el día 27.05.2022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la Resolución del 03-11-2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

Jorge Silvio Sicoli, JUEZ - Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003938

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Importe: \$ 3,025.50 OP N°: 100089930

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos "TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA - EXPTE. Nº (5487/2019)", con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI (DNI N° 23.344.566 - CUIT N° 20-23344566-6), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24-02-2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única Nº 480-016324/8 con CBU Nº 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT 20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día 12-04-2022 y el general el día 27-05-2022 (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03-11-2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). CABA, Fdo.: SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003937



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Importe: \$ 3,002.20 OP N°: 100089929

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "GOMEZ, ODILIA ESTELA POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-51821/21", ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 18 de Agosto de 2021 se declaró la quiebra de la SRA. ODILIA ESTELA GOMEZ CUIL N° 27-23861258-1, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo s/N°, Fortín Dragones, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélida Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico nelidabalut@hotmail.com. Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. Vencido que sea el plazo, podrán presentar las observaciones conf. art. 200 LCQ. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el dia 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladaran al día hábil inmediato posterior.

TARTAGAL, 4 de Noviembre de 2021.

Dra. Griselda Beatriz Nieto, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00003935

Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

Importe: \$ 2,629.40 OP N°: 100089905

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, CLAUDIA ANGELICA POR QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPEDIENTE N° 666.776/19", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0013 - 00001809 Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021

Importe: \$ 651.00 **OP N°:** 400016435

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "FERRUFINO, MIGUEL RICARDO S/QUIEBRA DIRECTA – EXP 668231/19", ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.

SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001805 Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021

> Importe: \$ 651.00 OP N°: 400016431

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial 11 Nominación Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: "LA VIRGENCITA S.A. C/AIMA EDUARDO MARCELO S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 622536/18", cita al demandado Sr. Eduardo Marcelo Aima D.N.I. N° 21.665.167 hacer valer sus derechos en el término de (5) cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. (343 del CPCC). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario de circulación masiva de esta ciudad. SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007541

Fechas de publicación: 19/11/2021, 23/11/2021, 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021

Importe: \$ 1,627.50 OP N°: 100089789







Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AVyC SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 y 11 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AVyC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Bartolomé Mitre N° 55, 1° piso – of. 5 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Abán Andrea Liliana, DNI N° 32.347.740, CUIL N° 27-32347740-5 de nacionalidad argentina, estado civil: soltera, nacida el 25 de agosto de 1986, profesión: empresaria, con domicilio en B° Chachapoyas, manzana 101 A, casa 25, 2ª etapa de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Abán Danilo Omar, DNI N° 25.662.360, CUIL N° 23-25662360-9 de nacionalidad argentina, estado civil: soltero, nacido el 24/10/1976, profesión: empresario, con domicilio en B° San Carlos, manzana 15, casa 6, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Abán Marcela Susana, DNI N° 33.046.656, CUIL N° 27-33046656-7 de nacionalidad argentina, estado civil: soltera, nacida el 15/01/1988, profesión: empresaria, con domicilio en calle Alvarado N° 1850, Dpto. 4 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicios vinculados con la salud humana, sea a través de 1) atención médica domiciliaria, con todo tipo de asistencias: emergencias médicas, internación domiciliaria, servicio de acompañantes de salud, acompañantes terapéuticos o de enfermería, entre otros; 2) transporte de pacientes sea en ambulancia o cualquier otro transporte terrestre adecuado; 3) asesoramiento, dictado de cursos y capacitaciones en general vinculadas a los servicios aquí incluidos, 4) atención médico-hospitalaria en general. Los servicios, en caso de ser requerido por la normativa vigente, serán prestados por profesionales habilitados. Podrá importar y exportar toda clase de productos y bienes conexos para las actividades indicadas. Podrá cumplir su objeto por un sistema de atención directa al paciente o por abonos, planes de salud propios y/o de terceros, prestaciones a obras sociales o entidades intermedias que realicen servicios a grupos de asociados o cotizantes, que cubran la asistencia, en todas sus especialidades incluyendo alta complejidad y todas aquellas que en el futuro se incorporen al ámbito de la medicina en forma directa o indirecta.

Capital: \$ 300.000,00, dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por: Abán Andrea Liliana, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Abán Danilo Omar, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Abán Marcela Susana, suscribe la cantidad de 100 ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Los socios se comprometen a integrar el saldo de capital en un plazo de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la

B

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se designará por lo menos un administrador suplente. Administradores: se designa como Administradores Titulares: a Abán Andrea Liliana, DNI N° 32.347.740, CUIL N° 27-32347740-5 de nacionalidad argentina, nacida el 25 de agosto de 1986, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio real en B° Chachapoyas manzana 101 A, casa 25, 2ª etapa de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 55, 1° piso - of. 5 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Abán Danilo Omar, DNI N° 25.662.360, CUIL N° 23-25662360-9 de nacionalidad argentina, estado civil: soltero, nacido el 24 de octubre de 1976, profesión: empresario, con domicilio real en B° San Carlos, manzana 15, casa 6 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 55, 1° piso - of. 5 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a Abán Marcela Susana DNI Nº 33.046.656, CUIL Nº 27-33046656-7 de nacionalidad argentina, estado civil: soltera, nacida el 15 de enero de 1988, profesión: empresaria, con domicilio en calle Alvarado N° 1850, Dpto. 4 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 55, 1° piso – of. 5 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del cierre del Ejercicio Económico**: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007642 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 1,816.70

OP N°: 100089986

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **20 DE DICIEMBRE** de 2021 a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Determinación del N° de Directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de Comités del Directorio y distribución de los mismos, periodo 31/12/2021.
- 5) Tratamiento y evolución para la constitución del Comité Ejecutivo y Autoridades y/o Gcia. General y/o Subgerencias y/o Coordinador Departamental.
- 6) Designación de integrantes de Comisión Fiscalizadora, período 31/12/2021.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE - Carlos Edmundo Dakak, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007652

Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021

Importe: \$ 4,766.25 OP N°: 100090001

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SA - EN.J.A.S.A.

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designación por el término de un Ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 9) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Nota 1:

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) A los efectos previstos en el art. 67 de la Ley N° 19.550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.
- c) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 16 de noviembre de 2021.

Juan Pablo Ortiz Fernández, GERENTE GENERAL - APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00007606

Fechas de publicación: 24/11/2021, 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021

Importe: \$ 4,417.50 OP N°: 100089912











ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRENSA TURÍSTICA ESPECIALIZADA

La Comisión Directiva de Asociación Argentina de Prensa Turística Especializada convoca a sus asociados a participar de dicha Asamblea el día **17 DICIEMBRE DE 2021** a horas 20:00 en modo semipresencial y vía web, la misma se desarrollará en la finca La Falda s/N° La Silleta, Campo Quijano – Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Tratamiento Memoria, Balance e Inventario de los años, 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 : Tratamiento de las declaraciones juradas años: 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 mediante autorización Expte. Preexistente N° 0030054-9260/2007 1002 corresponde Ref. Asociación Argentina de Prensa Turística Especializada ASARPRETURE. Autorización para eximición de estados patrimoniales.
- 2) Elección de nuevas autoridades.
- 3) Tratamiento cuota social.
- 4) Actualización del padrón de socios.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

CIUDAD DE SALTA, 24 Noviembre de 2021.

Rene Alejandro Ramos, PRESIDENTE - Marcelo Goñi, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007657 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 465.00 OP N°: 100090017

PEÑA ESPAÑOLA

Peña Española convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **20 DE DICIEMBRE** de 2021 a horas 17:00, en su sede social de calle Mitre N° 389, (concurrir con barbijo y mantener distancia social), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 88 año 2020.
- 3°) Renovación parcial de autoridades.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Esc. Victor M. Brizuela, PRESIDENTE - Angel Poli, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007654 Fechas de publicación: 26/11/2021 Importe: \$ 465.00

OP N°: 100090007

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones de ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día sábado **18 DE DICIEMBRE DE 2021** a partir de las horas 11:00 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Memoria y Balance.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Baja de socios con atraso en sus cuotas sociales.
- 4) Aprobar decisión tomada por recisión de contrato Troiano.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007643 Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021

Importe: \$ 930.00 **OP N°:** 100089987

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER DEL NOA (ASAM)

La Asociación Salteña de Atletas Master del NOA "General Martín Miguel de Güemes", convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de acuerdo a los art. 37 y 38 del estatuto, que tendrá lugar en el domicilio de B° San Carlos, Manz. 47– casa 7, día 18 DE DICIEMBRE del corriente año, a horas 18:00, en, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria, Inventario General y Balance General, estado de resultado, informe de la comisión revisora de cuentas. Ejercicio 2020.
- 2. Designación de dos delegados presentes para firmar y dar validez al Acta de la Asamblea. **Nota:** Art. 38: la Asamblea deberá constituirse a la hora fijada con la mitad de los socios al día. Esto en primera convocatoria y en segunda, treinta minutos después con los que estén presentes.

Sr. Sergio Rolando Díaz, PRESIDENTE - Prof. Luis Daniel Correa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007638 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 279.00 **OP N°**: 100089980

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 21.117 DE FECHA 23/11/2021

BO

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIAS DE AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - EXPTE. N° 0090227-322655/2020-0 -CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR - ETAPA II - DPTO. LOS ANDES

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

• Pág. N° 43

OP N° 100089875

Donde Dice:

Lugar y Plazo Para Presentarse... Como Parte y Acompañar Prueba:... hasta el 13 de diciembre de 2021...

Debe Decir:

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba:... hasta el 10 de diciembre de 2021...

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. Nº 389.058/12

Pág. N° 53

OP N° 100089844

Donde Dice:

...Cdo. S: 24,00 m.- con nna Snperficie Total... <u>Servicios</u>: posee los servicios instalados de agua comente...

Debe Decir:

...Cdo. S: 24,00 m.- con una Superficie Total... <u>Servicios</u>: posee los servicios instalados de agua corriente...

DE LA EDICIÓN Nº 21.118 DE FECHA 24/11/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 625 D

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Pág. N° 15

OP N° 100039882

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°. – Dar por aceptada... Agolpamiento Técnico – ... a parte del 01 de diciembre de 2020.

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°. – Dar por aceptada... **Agrupamiento** Técnico – ... a **partir** del 01 de diciembre de 2020.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010847 Fechas de publicación: 26/11/2021

Sin cargo OP N°: 100089998

BO

Edición N° 21.120

Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DE LA EDICIÓN Nº 21.111 DE FECHA 12/11/2021

SECCIÓN GENERAL ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CRIOLLOS UNIDOS POR NUESTRA TIERRA - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

• Página N° 64

OP N°100089607

Factura de Contado Nº 0011 - 00007448

Donde Dice:

5) Informe del Órgano de Fiscalización 2019.

Debe Decir:

5) Informe del Órgano de Fiscalización 2020.

María Ramona Montenegro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007634 Fechas de publicación: 26/11/2021

Importe: \$ 325.50 OP N°: 100089971

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$4.085.910,72 Recaudación del día: 25/11/2021 \$10.776,30 Total recaudado a la fecha \$4.096.687,02

Fechas de publicación: 26/11/2021

Sin cargo OP N°: 100090019

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$435.351,40 Recaudación del día: 25/11/2021 \$4.557,00 Total recaudado a la fecha \$439.908,40

Fechas de publicación: 26/11/2021

Sin cargo

OP N°: 400016447



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, viernes 26 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar